**FUNDAMENTOS**

El 17 de mayo de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales.

Existe una campaña mundial para instituir el 17 de mayo como Día Internacional contra la Homofobia, encabezada por organizaciones de defensa de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI), y apoyada por organizaciones de defensa de los derechos humanos y partidos políticos de distintos países, como el caso del PSOE en España.

Esta iniciativa cuenta con el apoyo a nivel mundial de la International Gay and Lesbian Association (Asociación Internacional de Gays y Lesbianas - ILGA), de la Asociación Europea de Defensa de los Derechos Humanos, de la Coalition of Africain Lesbians (Coalición de las Lesbianas Africanas), del World Congress of LGBT Jews (Congreso Mundial de los GLBTs Judíos), de la International Gay and Lesbian Human Rights Comission (Comisión Internacional por los Derechos Humanos de Gays y Lesbianas), del Grupo Socialista del Parlamento Europeo, del Partido Verde Europeo y de otras asociaciones de todo el mundo.

El 3 de junio de 2008 los 34 países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobaron por voto unánime una declaración afirmando que la protección de los derechos humanos también abarca a la orientación sexual y la identidad de género. La aprobación de la Resolución sobre: "Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género", durante la sesión IV del 38 período de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en Medellín (Colombia), es sin duda un hecho que marca un avance en la lucha por los derechos de las personas gays, lesbianas, travestis, transexuales y bisexuales.

La resolución aprobada por los países americanos incide en tres puntos fundamentales: Expresar su preocupación por los actos de violencia a causa de la orientación sexual e identidad de género; encargar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se incluya el tema de DDHH, orientación sexual e identidad de género en el próximo periodo de sesiones; Solicitar al Consejo Permanente que informe en la próxima sesión sobre el cumplimiento de la resolución.

El 17 de diciembre del 2008 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una declaración, firmada por 66 países y presentada por la Argentina, exhorta a poner

fin a las violaciones de los derechos humanos fundadas en la orientación sexual y la identidad de género. El documento significa el primer paso para la despenalización universal de la homosexualidad.

La declaración, que no tiene estatus de tratado, enmarca la diversidad sexual en los derechos humanos. Expresa la alarma de los países firmantes "por la violencia, acoso, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicio que se dirigen contra personas de todos los países del mundo por causa de su orientación sexual o identidad de género". El documento también condena las violaciones a los derechos humanos por esta causa. Y urge a los Estados a tomar "las medidas necesarias, en particular las legislativas o administrativas", para despenalizar la elección sexual.

Como antecedentes de esta iniciativa en nuestro país, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Rosario, por Ordenanza n° 8166 del año 2007, estableció el 17 de mayo como "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género", disponiendo actividades culturales y de difusión de la fecha. En otras ciudades del mundo fueron adoptadas medidas similares como en la Ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, Brasil.

La ley 2687, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires en el año 2008, instituyó el día 17 de mayo como "Día de Lucha Contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género", en coincidencia con la fecha en que la Organización Mundial de la Salud suprimió la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, en el año 1990, debiendo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizar, en la semana del 17 de mayo, actividades y campañas de difusión contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género, e incorpora el día 17 de mayo, con la denominación citada en esta ley, al calendario escolar.

La Constitución de la provincia de Río Negro marca en el artículo 14 la obligación del Estado de asegurar la efectividad de los derechos y garantías, primordialmente los vinculados con las necesidades vitales del hombre, y de tender a eliminar los obstáculos sociales, políticos, culturales y económicos, permitiendo igualdad de posibilidades.

La ley provincial B n° 3055 del año 1996 reconoce la orientación sexual como derecho innato de las personas implícito en la Constitución Provincial, cada vez que la misma garantiza la igualdad de derechos de la mujer y el varón, y que toda vez que las leyes, decretos, ordenanzas o cualquier otra norma de carácter general, mencionen

expresamente que no podrá discriminarse por naturaleza alguna, deberá entenderse que queda comprendida la orientación sexual en dicha enunciación.

También la ley provincial D nº 3736 del año 2003 dispone que las parejas del mismo sexo podrán efectuar una declaración jurada que certifique su convivencia, que tal declaración de la pareja se realizará en presencia de dos (2) testigos y permitirá ejercer todos los derechos y obligaciones que la legislación provincial establezca para las parejas convivientes.

El presente proyecto encuentra sustento en los imperativos constitucionales y legales provinciales citados, como iniciativa tendiente a remover obstáculos para el ejercicio de los derechos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual, respetando la libertad de elegir.

Si bien hubo avances en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI y en su visibilización a través de programas de televisión, películas, etc., la homofobia, lesbofobia, transfobia e interfobia siguen siendo una realidad, tanto en el ámbito público como dentro de las familias y se la puede observar en los medios de comunicación masiva y en las publicidades, a través de los estereotipos y la ridiculización.

Asimismo, las parejas integradas por personas del mismo sexo aún no gozan de los mismos derechos que las parejas heterosexuales, constituyendo una necesidad la aprobación de las iniciativas legislativas existentes a nivel nacional para igualar los derechos.

La discriminación por orientación sexual o identidad de género es cultural, se aprende, por ello resulta fundamental abordar el tema en el ámbito educativo, teniendo en cuenta además que la escuela es uno de los lugares en el que los niños, niñas y adolescentes LGBTI más sufren la discriminación por su orientación sexual o identidad de género.

Todas las personas tienen derecho a ejercer libremente su sexualidad sin ser discriminadas, a ser diferentes pero gozando de los mismos derechos, a no tener que ocultarse por miedo al rechazo o incluso la violencia.

El presente proyecto tiene como objetivos denunciar la discriminación, realizar campañas de difusión y promover políticas de estado.

Por ello:

*Legislatura de la Provincia*
*de Río Negro*

**Autores:** Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**L E Y**

**Artículo 1°.-** Institúyese el día 17 de mayo como "Día de Lucha Contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género", en coincidencia con la fecha en que la Organización Mundial de la Salud suprimió la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, en el año 1990.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo realiza, en la semana del 17 de mayo, actividades y campañas de difusión contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género.

**Artículo 3°.-** Incorpórase el día 17 de mayo, con la denominación citada en el artículo 1°, al calendario escolar.

**Artículo 4°.-** De forma.